

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 2016-00254
Demandante: MARÍA BELEN SANDOVAL PÉREZ
Demandado: DORIS ALBA PABON

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso Laboral de la referencia, informando que las partes solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de la medidas cautelares y se entregue el título judicial a la parte demandante. Provea.


ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, como quiera que les asiste razón por haber cumplido con el total de la obligación, el Despacho considera procedente decretar la terminación del presente proceso, levantamiento de las medidas cautelares, ordenar la entrega del título judicial a la parte demandante y ordenar su archivo.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta;

R E S U E L V E:

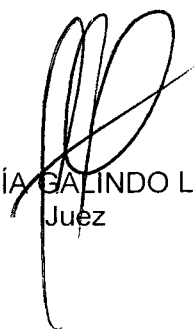
PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO LABORAL, promovido por MARÍA BELEN SANDOVAL PÉREZ contra de DORIS ALBA PABON de conformidad con lo reseñado en la motivación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas y practicadas en este proceso. Ofíciase.

TERCERO: ENTREGAR al Dr. CARLOS LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.493.582 de Cúcuta, quien tiene facultad para recibir el título judicial No. 451010000829184 por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00).

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior, y en firme este auto, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 178 del 02-Dici-19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.


Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

Radicado: 2018-00029

Demandante: PEDRO JOSÉ LARA MESA Y OTROS

Demandado: MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso Laboral de la referencia, informando que las partes solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y archivo del proceso. Provea.



ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, como quiera que les asiste razón por haber cumplido con el total de la obligación, el Despacho considera procedente decretar la terminación del presente proceso y ordenar su archivo.

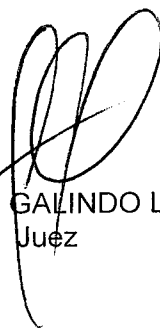
En mérito de lo expuesto, El Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO LABORAL, promovido por PEDRO JOSÉ LARA MESA Y OTROS contra de MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA de conformidad con lo reseñado en la motivación.

SEGUNDO: En firme este auto, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



AURA MARIA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 178 del 02-Dic-19

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.


Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 2019-00397

DEMANDANTE: ÁLVARO ROJAS IBARRA Y OTROS

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRA

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 29 de noviembre de 2019

AM
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

PROCESO
FABU
DEMA
DEMA
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

El despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AM
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 178 del 02-Dic-19
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

AM
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00398-00

Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.

Demandante: AFRANIO VILLAMIZAR RÍOS

Demandada: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora juez con el oficio enviado por el Director de Procesos Judicial de colpensiones el cual informa sobre la consignación por concepto de costas, al respecto le informo que reposa el depósito judicial conforme constancia vista a folio 65. Sírvasse ordenar.

Cúcuta, 29 de noviembre de 2019

AM
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y en atención a que efectivamente la entidad accionada consignó la suma de \$150.000 producto de la condena impuesta en su contra por costas procesales, el que está constituido en el depósito judicial No. 451010000830431, es que se considera pertinente hacer entrega al apoderado judicial de la parte demandante, doctora YANETH FLOREZ BRAVO, quien se encuentra facultada para recibir conforme poder obrante a folio 1 del expediente o a la parte demandante. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AM
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 178 del 02-Dic-19
Y se desfija, el mismo día siendo las 06:00 p.m.

AM
Secretario(a)



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00489-00
Clase de proceso: ORDINARIO
Demandante: LEONIDAS ROJAS MEJÍA
Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Sería el caso realizar la audiencia programada para el 4 de diciembre de 2019, sino fuera porque ASONAL JUDICIAL ha convocado a Paro Nacional Estatal durante esa jornada en la que no se permite el acceso a los usuarios, conforme a circular que se adjunta en folio previo.

Por lo anterior, se programa como nueva fecha para celebrar la **AUDIENCIA DEL ART. 72 C.P.T.**, el día **CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, realizándose audiencia concentrada junto con el radicado 2019-00608 previamente programado, por celeridad y economía procesal.

Fíjese el AVISO por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO

Juez

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>178</u> del <u>02-DIC-19</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
Secretario(a)	



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00579-00

Clase de proceso: ORDINARIO

Demandante: DANIELA ALEJANDRA ORDOÑEZ ESTUPIÑAN

Demandado: HORIZONTAL MAP S.A.S.

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Sería el caso realizar la audiencia programada para el 4 de diciembre de 2019, sino fuera porque ASONAL JUDICIAL ha convocado a Paro Nacional Estatal durante esa jornada en la que no se permite el acceso a los usuarios, conforme a circular que se adjunta en folio previo.

Por lo anterior, se programa como nueva fecha para celebrar la **AUDIENCIA DEL ART. 72 C.P.T.**, el día **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

Fijese el AVISO por Secretaría y comuníquese a las partes por el medio más expedito (vía telefónica y/o correo electrónico)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>178</u> del <u>02-Dic 19</u> .	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
 Secretario(a)	



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00601-00
Clase de proceso: ORDINARIO
Demandante: MARIA CELINA MENESES SANGUINO
Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Sería el caso realizar la audiencia programada para el 4 de diciembre de 2019, sino fuera porque ASONAL JUDICIAL ha convocado a Paro Nacional Estatal durante esa jornada en la que no se permite el acceso a los usuarios, conforme a circular que se adjunta en folio previo.

Por lo anterior, se programa como nueva fecha para celebrar la **AUDIENCIA DEL ART. 72 C.P.T.**, el día **CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, realizándose audiencia concentrada junto con el radicado 2019-00608 previamente programado, por celeridad y economía procesal.

Fíjese el AVISO por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>178</u> del <u>02-Dic-19</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
 Secretario(a)	